

INFORME SECRETARIAL: AL despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que, mediante escrito recibido el 8 de febrero de 2022, la parte ejecutante solicita la corrección del mandamiento de pago toda vez que se libró contra NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA, siendo lo correcto VICTORIA EUGENIA CONDE GONZALEZ. Provea.

Santa Marta, Febrero 8 de 2022

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA

Radicado	2021.00201.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado	VICTORIA EUGENIA CONDE GONZALEZ

Santa Marta, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte ejecutante solicita la corrección del mandamiento de pago, señalando que se libró contra NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA, siendo lo correcto VICTORIA EUGENIA CONDE GONZALEZ.

Sobre el particular señala el art. 286 del C. G. del P. que:

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. (negrilla fuera del texto original).

Teniendo en cuenta lo anterior, y siendo procedente la petición de la ejecutante, corriójase el numeral primero, en el sentido de señalar que *"Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor del BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y en contra de VICTORIA EUGENIA CONDE GONZALEZ"*

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRIJASE el numeral primero del mandamiento de pago de calenda 2 de febrero de 2022, por las razones antes expuestas, el cual quedará así:

"Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor del BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y en contra de VICTORIA EUGENIA CONDE GONZALEZ"

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9628c598872619fe928179e90320a8c0d8cf453cc1874f2c5b422d9ab5b0ee1

Documento generado en 11/02/2022 08:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>